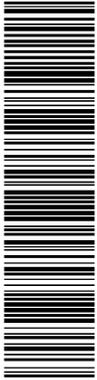


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 018 - ADENDA DE MODIFICACIÓN CONVENIO CAM OFICINA EMPLEO ADAPTACION A LEY 40_2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4EOPG-FNQPT-BEU5A Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 13:56:26 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Formación y Empleo de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 30/09/2019 11:55 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/09/2019 16:54	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 16:54



SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO PARA LA PRORROGA DE LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DONDE SE UBICA LA OFICINA DE EMPLEO

DE UNA PARTE: D. Jose Luis Álvarez Ustarroz, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), nombrado mediante acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

DE OTRA PARTE: D^a. Eva M^a Blázquez Agudo, en representación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Empleo y Competitividad), en calidad de Viceconsejera de Empleo, en virtud del Decreto 172/2019, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Viceconsejera de Empleo, y actuando en delegación del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, en virtud de lo establecido en el apartado 1.h) de la Orden de 14 de septiembre de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, respecto de la firma de Convenios.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda

MANIFIESTAN

I

Que en fecha 1 de diciembre de 1992 se firmó el primer convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Madrid y posteriormente, tras el traspaso de competencias del INEM a la Comunidad de Madrid, mediante Real Decreto 30/2000 de 14 de enero, se procedió, en fecha 31 de diciembre de 2002, por la Consejería de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda a la prórroga de dicho Convenio para la cesión de uso de los locales donde se ubica la Oficina de Empleo en el Edificio propiedad del Ayuntamiento denominado "Centro de Recursos Técnicos" situado en el Polígono Industrial "El Carralero", Carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte, km 7.300.

II

Con fecha 27 de octubre de 2006, se firmó Adenda al Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Majadahonda para la utilización de los locales donde se ubica la oficina de empleo, sito en el Polígono Industrial "El Carralero" carretera de Majadahonda a Boadilla del Monte, km 7.300 firmado el 1 de diciembre de 1992. y acordada posteriormente una prórroga por 10 años en fecha 31 de diciembre de 2002.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csx mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037138815972221533040**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 018 - ADENDA DE MODIFICACIÓN CONVENIO CAM OFICINA EMPLEO ADAPTACION A LEY 40_2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4EOPG-FNQPT-BEU5A Fecha de emisión: 1 de octubre de 2019 a las 13:56:26 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Formación y Empleo de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 30/09/2019 11:55 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/09/2019 16:54	ESTADO FIRMADO 30/09/2019 16:54

III

Con fecha 4 de enero de 2016 se firma Anexo modificativo del Convenio de Colaboración del fecha 31 de diciembre de 2002 entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Trabajo (en la actualidad Consejería de Economía, Empleo y Hacienda) para la prórroga de la cesión de uso de los locales donde se ubica la oficina de empleo y de la adenda de fecha 27 de octubre de 2006 al referido convenio.

IV

El citado Anexo modificativo de 4 de enero de 2016 establecía en su cláusula octava, una vigencia del convenio de 10 años con una prórroga por renovación expresa de 2 años, por lo que es necesario adaptar el Convenio y su anexo modificativo a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tal y como exige la disposición adicional octava. 1 del mencionado texto legal.

Ambas partes suscriben la presente adenda de modificación de la vigencia el citado convenio conforme a la siguiente:

CLAUSULA

UNICA: Modificación de la cláusula octava "Vigencia del Convenio"

Se modifica la cláusula octava denominada Vigencia del Convenio, para su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando redactada como sigue:

"OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio será de 4 años, que se computarán a partir de la firma de la presente adenda. No obstante, antes de la finalización de su vigencia, las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial y sin que pueda prorrogarse el convenio por un periodo superior a cuatro años."

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambos firman la presente adenda. La fecha de la adenda y de producción de sus efectos será la de fecha de la firma electrónica del representante de la Comunidad de Madrid.

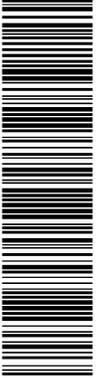
EL ALCALDE DE MAJADAHONDA

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y
COMPETITIVIDAD
PD. (Orden de 14 de septiembre de 2015)
La Viceconsejera de Empleo

Jose Luis Álvarez Ustarroz

Eva M^a Blázquez Agudo

Firmado digitalmente por EVA MARIA BLAZQUEZ AGUDO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.10.02 18:59:36 CEST
Huella dig.: 3c2d82017f7330190be442d419690f3cc6d7deb4



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1142449.4EOPG-FNQPT-BEU5A. CB77729E68FB9000A6F16A85CF57D165A8583AA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1037138815972221533040